

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OUILLOTA. 1 1 FEB. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

1266 /VISTOS:

- 1. Ord. N°425 de Diciembre 30 de 2013, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña FELIPE ANDRES ARANEDA SAAVEDRA;
- 2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
- 3. Certificado Nº1140, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
- 4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha
- 30 de Septiembre de 1993; 5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de fecha 31 de Diciembre de 2013, del/la Estudiante en Práctica Profesional de Técnico en Atención Social y Recreativa, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña FELIPE ANDRES ARANEDA SAAVEDRA, Cédula de Identidad N°

ra que realice la Práctica Profesional en el O.P.D., desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$35000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001

ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, TERCERO: las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

Secretaria Munici

OPAZO MUNOZ

CALDESA (S)

NDIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.Secretaría Municipal 2.Adm y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Dideco 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal

MOM/MNB/RRHH/dvg

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 31 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña FELIPE ANDRES ARANEDA CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del Liceo Santiago Escuti Orrego, alumno/a de la Especialidad de *Técnico* en Atención Social y Recreativa, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del *01 de Enero de 2014* y hasta el *28 de Febrero de 2014*, desempeñándose en la Unidad de *O.P.D.*.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de \$35000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) mensuales, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña FELIPE ANDRES ARANEDA SAAVEDRA, por cuanto el/la Jefe de Unidad o quien le Subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

FELIPE ANDRES ARANEDA SAAVEDRA

ALCALDE ALCALDE